

Al contestar cite este número



Radicado No:

202644300000135361

Bogotá, 23 de septiembre de 2026

Señores
ANONIMO
Cundinamarca

Respuesta petición SIM 1765246305

Cordial saludo,

En atención a la petición recibida a través del formulario web de PQRS, mediante la cual se pone en conocimiento una presunta situación relacionada con el trato brindado por un integrante del equipo de la Fundación San Nicolás a niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos permitimos informar que la misma fue recibida y analizada por esta entidad.

Frente a los hechos expuestos, se activaron las rutas institucionales correspondientes y se dispusieron las acciones de verificación pertinentes, entre ellas la visita realizada por el equipo de Reclamos de la Regional Cundinamarca, con el fin de establecer las circunstancias relacionadas con lo manifestado en su comunicación y recopilar la información necesaria para adelantar el respectivo análisis.

No obstante, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso la consolidación y evaluación de los elementos de información requeridos para emitir un pronunciamiento integral, claro y de fondo respecto de los hechos puestos en conocimiento, se hace necesario ampliar el término para la respuesta de su petición.

www.icbf.gov.co



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, excepcionalmente, cuando no fuere posible resolver la petición en los términos inicialmente previstos, la entidad deberá informar dicha circunstancia al interesado antes del vencimiento del término legal e indicar el plazo razonable en el cual se resolverá la solicitud.

En consecuencia, esta entidad dará respuesta de fondo una vez culminen las actuaciones de verificación y análisis actualmente en desarrollo, dentro del término adicional legalmente procedente, garantizando el debido proceso y la valoración integral de la información recaudada.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al fortalecimiento de las acciones de seguimiento y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios del Instituto.

Cordialmente,



NATALY MELO OVIEDO
Supervisora de Contrato

ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GIPEAA - Regional Cundinamarca
Revisó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GIPEAA - Regional Cundinamarca
Proyectó: Nataly Melo Oviedo - Profesional Universitario - GIPEAA - Regional Cundinamarca